



Resolución Directoral

N° 065 - 2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 11 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 149-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 y el Memorando N° 947-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 265 y 267-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N° 180-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante el TUO de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30556 establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción, así como aquellas acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales; precisando que para la implementación de los componentes de El Plan, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 30556 establece que las Entidades Ejecutoras definidas en El Plan, son responsables de su implementación, con observancia de los estándares técnicos y la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los





ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco del TZO de la Ley N° 30556. Asimismo, se dispuso la creación del "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - EERCS", dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo de priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y de drenaje pluvial bajo competencia del MVCS, debiendo esta aprobar los requisitos mínimos que deben cumplir los miembros del mencionado equipo, conforme a lo establecido en el numeral 10.13 del artículo 10 del TZO de la Ley N° 30556;



Que, por medio del Memorando N° 1937-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprueba los requisitos mínimos que debe cumplir el Coordinador General del EERCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-VIVIENDA se encargó a la señora Giovanna de Lourdes Almeida Ramos, Asesor II del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adición a sus funciones, la Coordinación General y Coordinación de Gestión Administrativa del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió en el artículo 5, disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano realice el encargo de funciones de las Coordinaciones del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios - EERCS del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 31 de julio de 2020, se encargó al señor Amaru López Benavides, la Coordinación General del EERCS, en adición a sus funciones de Administrador de Contrato Senior de la Dirección Ejecutiva;



Que, mediante el Informe N° 149-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, y el Memorando N° 947-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 del Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en los Informes N° 265 y 267-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos informa que la señora Giovanna de Lourdes Almeida Ramos ha sido dada de alta por el médico ocupacional, motivo por el cual puede desempeñarse a partir del 11 de agosto del 2020, en la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios - EERC, asimismo, señala que se ha verificado que la citada servidora cumple con los requisitos mínimos conforme al perfil del puesto de Coordinador General del EERCS, aprobado mediante Memorando N° 1937-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 18 de diciembre de 2019;





Resolución Directoral

Que, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, y la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de Coordinador General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS realizado al señor Amaru López Benavides, a través de la Resolución Directoral N° 062-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

Artículo 2.- Encargar, a la señora Giovanna de Lourdes Almeida Ramos, Asesor II del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adición a sus funciones, la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores civiles señalados en los artículos precedentes, a la Unidad de Administración y al Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.





Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese



ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento